



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 354-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 10 de JUL 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 010-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP-LAP, Nº 201-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 425-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 05 DEL PIP MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAYRAHUIRI (EMP-PE---3SH) ORURILLO DE LOS DISTRITOS DE ASILLO Y ORURILLO, DISTRITOS DE ORURILLO – MELGAR - PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, según el Análisis efectuado por el Supervisor Leonardo Apaza Pacoricona en el Informe Nº 010-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP-LAP se indica que vistos los documentos mencionados en los antecedentes, en los que se sustenta la solicitud de Modificación de Presupuesto Analítico Nº 05 de la obra Mejoramiento de la Carretera Cayrahuire (EMP PE3SH)-Orurillo de los distritos de Asillo y Orurillo, distrito de Orurillo – Melgar – Puno, es necesario señalar que dicha modificación será necesaria para el pago de personal de la obra; 2.1.1 Se solicita la modificatoria del cuadro analítico en las específicas 2.6.23.24 Costo por Administración Directa Personal; 2.6.23.25 Costo por Administración Directa Bienes; 2.6.23.26 Costo por Administración Directa Servicios; lo cual les permitirá cumplir con el objetivo reformulado, en la conclusión de obra para lo que es pago de personal en gastos generales y costo directo, puesto que la específica 2.6.23.24 Costo por Administración Directa Personal, se encuentra sin presupuesto para poder cumplir con el pago de planilla de personal correspondiente a los meses de Abril y Mayo. 2.1.2 En tal sentido, se solicita la modificación y/o reducción del presupuesto de la específica de gasto 2.6.23.25 Costo por Administración Directa Bienes, S/ 927,206.00, que cuenta con saldo para el presente año 2016; 2.6.23.26 Costo por Administración Directa Servicios, S/ 87,064.00, que cuenta con saldo para el presente año 2016. 2.1.3. Esta reducción se hará de la siguiente manera: 2.6.23.25 Costo por Administración Directa Bienes -S/. 322,656.36; 2.6.23.26 Costo por Administración Directa Servicios -S/ 17,166.40. 2.1.4. Esta reducción será adicionada a la específica de personal, de la siguiente manera: 2.6.23.24 Costo por Administración Directa Personal +S/. 339,822.76. 2.15. Esta modificatoria nos permitirá cumplir con el cronograma de avance de obra, hasta la aprobación del adicional Nº 02;

Las modificatorias se detallan en el Cuadro Nº 5:

CUADRO MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 05 (AL PIM ASIGNADO 2016)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PIM 2006	MODIFICACIÓN Nº 05	PRESUPUESTO MODIFICADO Nº 05
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.23	OTRAS ESTRUCTURAS			
2.6.23.2	INFRAESTRUCTURA VIAL			
2.6.23.24	COSTO ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL	577,535.00	339,822.76	917,357.76
2.6.23.25	COSTO ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	927,206.00	-322,656.36	604,549.64
2.6.23.26	COSTO ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	87,064.00	-17,166.40	69,897.60
2.6.23.27	COSTO ADMINISTRACIÓN DIRECTA – OTROS			
2.6.3	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS			
2.6.31.11	PARA TRANSPORTE TERRESTRE			
2.6.32	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO			
2.6.32.1	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y MOBILIARIO			
2.6.32.12	MOBILIARIO	0.00		0.00
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	0.00		0.00
2.6.32.9	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DIVERSOS			
2.6.32.9.99	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	0.00		0.00
2.6.8	OTROS GASTOS ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.81	OTROS GASTOS ACTIVOS NO FINANCIEROS			
26.81.31	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	0.00		0.00
26.81.41	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	61,655.00		61,655.00
26.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	0.00		0.00
26.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	0.00		0.00
2.6.81.4.99	OTROS GASTOS	0.00		0.00
TOTAL PRESUPUESTO		1'653,470.00		1'653,470.00

Nº 354-2016-GGR-GR PUNO

08 JUL 2016

PUNO,

Que, asimismo se indica en el ítem III Causales Modificación de Presupuesto Analítico Nº 05. La residencia asume el cargo en fecha Enero 12 de 2016, actualmente en la específica de gasto presupuestal que se generó en los años 2013, 2014 y 2015, que asciende a la suma de S/. 5'499,521.55 que representa el 192.3%, con un desfase presupuestal de 92.3%, para tal efecto se pone de conocimiento que para cumplir con los compromisos correspondientes a los meses de Febrero y Marzo el presente, esta modificación se hace en prevención a los problemas que ocasionarían en el pago del personal y por ende en el normal desempeño para el logro del objetivo cual es el avance de la obra en referencia, por ello nos permitimos sustentar las razones por las cuales se llega a este déficit presupuestal en la específica de personal:

- 3.1 Problemas Sociales. Los pobladores del lugar afectados por la obra no permiten realizar las actividades programadas, por esta residencia de obra, los cuales fueron anotados en los asientos del cuaderno de obra. Se contabiliza 43 días calendario.
- 3.2 Factor Climatológico. Las fuertes precipitaciones pluviales en la zona de la obra, que imposibilita que se lleven los trabajos con normalidad, esta causal fue anotada en el cuaderno de obra. En un total de 59 días.
- 3.3 Desabastecimiento de materiales. El desabastecimiento de materiales e insumos como cemento y aceros requeridos por procesos de selección y por causan ajenas a los procesos de adquisiciones de la entidad, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, también fueron motivo para el retraso en obra. Se contabiliza un total de 53 días calendario.
- 3.4 Retraso por abastecimiento de combustible. El retraso por abastecimiento de combustible petróleo debido a que la oficina de abastecimientos no generaba la adenda de reajuste de precio de este bien, el mismo que tiene un contrato Nº 62 del LP 55-2013-GRP donde el precio por galón se fija a 15.49 de la Adenda Nº 10. Informe Legal Nº 386-2015-GRP/ORAJ e Informe Nº 71-2015-GRP-GRI-SGO-OMCCO-RO-OBG de residencia de obra. Contabilizados 142 días calendario.
- 3.5 Retraso por mano de obra no calificada. La mano de obra no calificada, debido a que el lugar es de poco acceso y no existe movilidad permanente motivo por el cual no existe mano de obra calificada y por tanto también es causal de retraso de obra. 26 días calendario.
- 3.6 Feriados locales. Como se sabe nuestro departamento es conocido por las fiestas costumbristas que se realizan alrededor de toda nuestra región, los cuales generan retraso en el normal avance de nuestras actividades programadas. En un total de 13 días calendario.
- 3.7 Desabastecimiento de mantenimiento a las maquinarias del gobierno regional. Son contabilizados en un total de 09 días.
- 3.8 Partidas aun no ejecutadas del expediente técnico. Se encuentran partidas a una no ejecutada del expediente técnico como señalizaciones, tratamiento bicapa, obras de arte; como zanjas de coronación, emboquillados y aliviaderos. 257 días calendario, tal como se detalla a continuación

De igual manera el desabastecimiento de insumos, afecta la ruta crítica del proyecto, ocasionando retrasos en la ejecución de la misma.

CONCLUSIONES:

- ✓ Las modificaciones presupuestales de ejecución debidamente justificadas, han incidido directamente en mayores gastos de costo directo de obra, que dentro de ello está considerado los gastos en construcción por administración directa-personal.
- ✓ La petición realizada sobre la modificación de específica de gasto dentro del presupuesto asignado no modifica el presupuesto total del expediente técnico aprobado, solo son modificaciones internas dentro del presupuesto analítico.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 354-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 08 JUL 2016

Que, por lo tanto, en el mencionado informe el Supervisor se pronuncia, concluyendo que es necesaria la aprobación del expediente de modificación del presupuesto analítico Nº 05 de la obra;

Que, la Subgerencia de Presupuesto a través de su Informe Nº 201-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP, entre otros, señala que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través del Informe Nº 010-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP/LAP concluye que la modificación del presupuesto analítico Nº 05 del expediente técnico del proyecto: Mejoramiento de la Carretera Cayrahuiri (Emp. PE 3SH= - Orurillo de los distritos de Asillo y Orurillo – Melgar – Puno; es procedente, además indica que el PIP cuenta con una asignación presupuestal por la suma de S/ 1'653,470.00 por toda fuente de financiamiento; resalta que en el presupuesto analítico modificado, los gastos de personal representan el 28.31% con relación al total del expediente técnico; por consiguiente, la modificación del presupuesto analítico Nº 05 del expediente técnico del PIP cuenta con el informe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y con la conformidad de la Gerencia General Regional se debe continuar con el trámite de la resolución aprobatoria, a efectos de registrar en el Modulo de Procesos Presupuestarios del SIAF-SP, una vez aprobada la modificación del presupuesto analítico solicitada;



En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160.2012-PR-GR PUNO, y modificatorias por Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 357-2014-PR-GR PUNO y Nº 068-2016-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 05 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAYRAHUIRI (EMP PE 3 SH) – ORURILLO DE LOS DISTRITOS DE ASILLO Y ORURILLO, DISTRITO PUNO, conforme a lo solicitado y aprobado según los documentos que obran en el expediente presentado, que forma parte de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL